



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

5 de febrero de 2016

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- ACUERDO por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo del "Día Mundial de [Tolerancia Cero](#) con la Mutilación Genital Femenina".

Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se plantea [conflicto positivo de competencias](#) al Gobierno de la Generalidad de Cataluña en relación con la creación, denominación y ámbito de competencia del Departamento de Asuntos Exteriores, Relaciones Institucionales y Transparencia (en cuanto al inciso relativo a asuntos exteriores) en los Decretos 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña; y 45/2016, de 19 de enero, de estructuración del Departamento de Asuntos Exteriores, Relaciones Institucionales y Transparencia.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio Marco de colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Agencia para la [Modernización Tecnológica](#) de Galicia para el fomento del emprendimiento de base tecnológica y la innovación abierta en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de [Murcia](#) a otorgar avales, por medio del Instituto de Crédito y Finanzas en el marco del "Programa de financiación BEI a ICO para empresas con criterios de regionalización" por un importe máximo de 25.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Foral de [Navarra](#) a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 428.100.000 euros.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma del País Vasco.



- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad de Madrid.

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de Embajadora a la ministra plenipotenciaria de primera clase D^a. MARÍA CRISTINA BARRIOS Y ALMANZOR.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los siguientes Oficiales Generales:
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. ARMANDO CHAURE FRONTIÑAN.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, D. FRANCISCO BRACO CARBÓ.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. ROBERTO VILLANUEVA BARRIOS.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. JOSÉ ANTONIO JARNE SAN MARTÍN.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. SALVADOR SÁNCHEZ TAPIA.
 - General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención, D. JUAN PASCUAL DELGADO GÓMEZ.



Consejo de Ministros

- General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, D. PEDRO ÁNGEL ORTEGA CALAHORRO.
- General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, D. FRANCISCO LÓPEZ REQUENA.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. JOSÉ MANUEL ZULETA ALEJANDRO.
- Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, D. EUGENIO DÍAZ DEL RÍO JAÚDENES.
- Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, D. ENRIQUE TORRES PIÑEYRO.
- General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina, D. ANDRÉS FRANCISCO GACIO PAINCEIRA.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. LUIS LANCHARES DÁVILA.
- Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, D. RICARDO ATANASIO HERNÁNDEZ LÓPEZ.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, D. ÁNGEL ATARÉS AYUSO.
- General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, D. RUBÉN GARCÍA MARZAL.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Hacienda y Administraciones Públicas

CONFLICTO POSITIVO DE COMPETENCIAS POR LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

- La norma catalana vulnera la competencia exclusiva del Estado en materia de relaciones internacionales, como estipula el artículo 149 de la Constitución
- El propio Estatuto de Cataluña señala que la Generalitat impulsará la proyección de Cataluña en el exterior respetando la competencia del Estado en materia de relaciones exteriores

El Consejo de Ministros, una vez obtenido el dictamen favorable del Consejo de Estado, ha decidido plantear conflicto positivo de competencias al Gobierno de Cataluña en relación con la creación del Departamento de Asuntos Exteriores, Relaciones Institucionales y Transparencia (en cuanto al inciso relativo a Asuntos Exteriores) en los Decretos 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la administración de la Generalidad de Cataluña, y 45/2016, de 19 de enero, de Estructuración del Departamento de Asuntos Exteriores, Relaciones Institucionales y Transparencia. Además, se solicita del Tribunal Constitucional, al amparo del artículo 161.2 de la Constitución, la suspensión de las disposiciones impugnadas en cada caso.

Competencia exclusiva del Estado

Los mencionados preceptos vulneran la competencia exclusiva del Estado en materia de relaciones internacionales, como estipula el artículo 149 de la Constitución. Corresponde también al Estado la facultad de ordenación de los órganos y administraciones para la ejecución de la política exterior, entendida como un conjunto de decisiones y acciones del Gobierno para preservar las competencias del Estado en materia de relaciones internacionales, a la que deben sujetarse las Comunidades Autónomas, como estipula la Ley 2/2014 de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y el artículo 97 de la Constitución.

La propia denominación del Departamento contiene una expresión que vulnera la competencia estatal, como es la relativa a los Asuntos Exteriores y no a la acción exterior de la Generalidad de Cataluña, como señala el propio Estatuto de Cataluña, que en su artículo 193 indica que “La Generalitat impulsará la proyección de Cataluña en el exterior respetando la competencia del Estado en materia de relaciones exteriores”.



Además, en la atribución detallada de funciones del nuevo Departamento no se contiene previsión alguna relacionada con la necesaria coordinación de la acción exterior por el Gobierno de la Nación.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZACIÓN A NAVARRA PARA FORMALIZAR PRÉSTAMOS Y EMITIR DEUDA, Y A MURCIA PARA OTORGAR AVALES A PYMES

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Foral de Navarra a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública hasta un importe máximo de 428,10 millones de euros, y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a otorgar avales, por un importe máximo de veinticinco millones de euros.

Ambas autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2016.

Comunidad Foral de Navarra

La Comunidad Foral ha solicitado autorización para concertar préstamos y realizar emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 428,10 millones de euros que se destinarán a financiar los vencimientos ordinarios y a refinanciar préstamos para reducir la carga de intereses a pagar.

Esta autorización de deuda pública es necesaria en aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

Las operaciones de endeudamiento formalizadas en ejecución de esta autorización están supeditadas al cumplimiento del objetivo de deuda pública fijado para 2016 para la Comunidad Foral de Navarra.

Región de Murcia

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha solicitado, por su parte, otorgar avales por medio del Instituto de Crédito y Finanzas para préstamos formalizados en el marco del "Programa de financiación BEI a ICO para empresas con criterios de regionalización", por un importe máximo de veinticinco millones de euros y con un límite máximo de asunción de quebranto por entidad financiera del 3 por 100 del importe nominal avalado. Dicho programa financia la concesión de créditos para inversiones de pequeñas y medianas empresas (Pymes) y empresas de mediana capitalización (midcaps) en todo el territorio nacional y la Comunidad Autónoma aporta al mismo la concesión de avales en los términos autorizados.

Esta autorización deriva del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que señala que la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías a operaciones de crédito por parte de Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisará de autorización del Estado mientras persista el incumplimiento. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2014.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE TOLERANCIA CERO CON LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA

El Consejo de Ministros ha aprobado una Declaración con motivo del Día Mundial de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina.

La Organización Mundial de la Salud declaró el 6 de febrero Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina. La mutilación genital femenina es reconocida internacionalmente como una violación de los derechos humanos y es un reflejo de la desigualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, viola los derechos a la salud, la seguridad y la integridad física, el derecho a no ser sometida a torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, y el derecho a la vida en los casos en que el procedimiento acaba produciendo la muerte.

El texto de la Declaración es el siguiente:

“La mutilación genital femenina constituye una grave violación de los derechos humanos y es, además, una manifestación de violencia contra la mujer y la niña. Por ello, un año más, en el Día Mundial de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina, el Gobierno de España quiere mostrar su rechazo y el de toda la sociedad española hacia esta práctica, renovando un compromiso decidido en aras de su eliminación.

Porque la mutilación genital femenina es una práctica especialmente dañina para la salud física, psicológica, sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas y 17.000 de ellas de acuerdo con los estudios más recientes, corren riesgo dentro de España de ser víctimas de mutilación genital. España, en consonancia con las recomendaciones y obligaciones internacionales en esta materia, impulsa desde hace tiempo medidas y acciones necesarias no sólo para perseguir esta práctica, sino también para prevenirla y atender a quienes la sufren.

Acciones legislativas y otras medidas

En el ámbito de la persecución del delito, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en vigor desde el 1 de julio de 2015, introdujo una circunstancia agravante por razón de género que podrá resultar de aplicación al delito de mutilación genital femenina, sancionado en el artículo 149.2 del Código Penal, lo que implica un mayor rigor de la sanción penal y una mejora de la protección penal de mujeres y niñas.

Por su parte, el 28 de julio de 2015 se promulgó la Ley 26/2015, de protección a la Infancia, en cuyo artículo 11 se incluye, dentro de los principios rectores de la actuación administrativa, la protección de los menores contra cualquier forma de violencia, incluida la mutilación genital



femenina. Al amparo de este artículo, los poderes públicos desarrollarán actuaciones de sensibilización, prevención, asistencia y protección frente a cualquier forma de maltrato infantil, estableciendo los procedimientos que aseguren la coordinación entre las Administraciones Públicas competentes.

Siguiendo la senda iniciada por el “Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar”, del Pleno del Observatorio de la Infancia el 9 de junio de 2014, el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó el 14 de enero de 2015 el “Protocolo común de actuación sanitaria ante la mutilación genital femenina en el Sistema Nacional de Salud”, un documento básico que pretende mejorar la salud de las mujeres y las niñas que ya han sufrido esta práctica, y prevenir la mutilación genital femenina en niñas y jóvenes que corren el riesgo de ser sometidas a la misma.

Por su parte, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha elaborado el estudio “La Mutilación Genital Femenina en España” (2015), cuyo objetivo principal es conocer la situación de la mutilación genital femenina en España y proponer recomendaciones para el desarrollo de acciones encaminadas a la atención, detección y prevención de la misma. Asimismo, en colaboración con Médicos del Mundo participó en la difusión de la exposición “Un viaje con compromiso: el valor de la prevención en la lucha contra la mutilación genital femenina”, que se expuso en la sede de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del 6 al 13 de febrero de 2015.

Acciones internacionales

A nivel internacional, este firme compromiso de nuestro Gobierno se ve reflejado en la activa participación del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en la lucha contra la mutilación genital femenina en los diferentes foros internacionales de los que España forma parte, tales como el Consejo de Derechos Humanos o la Asamblea General de Naciones Unidas. En este último, destaca el apoyo de España a la Resolución 67/146, de 20 de diciembre de 2012, en la cual se exhorta a los Estados miembros, al sistema de la ONU, a la sociedad civil y a todas las partes implicadas a seguir observando el 6 de febrero como el Día Internacional de la Tolerancia Cero contra la Mutilación Genital Femenina, y a aprovechar la ocasión para mejorar las campañas de sensibilización y tomar medidas concretas contra esta odiosa práctica.

Destaca, asimismo, la actuación de la Cooperación española que, junto a otros donantes, financia el Programa Conjunto de UNICEF y el Fondo Mundial de Población contra la mutilación genital femenina, cuyo objetivo es impulsar en aquellos países en los que aún se practica de forma habitual, las transformaciones sociales y legales necesarias para su erradicación.

Junto a estas actuaciones impulsadas desde el Gobierno, es oportuno destacar la labor que llevan a cabo la sociedad civil y las organizaciones especializadas públicas y privadas, a través de la formación de los profesionales que intervienen en estas situaciones y la promoción de la toma de conciencia y la sensibilización de toda la sociedad y, en particular,



de aquellas comunidades con mayor riesgo, con el fin de implicar activamente a todos en su prevención y erradicación.

Las previsiones de la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, y en particular las actuaciones orientadas a la erradicación de la mutilación genital femenina, continuarán siendo la hoja de ruta de este Gobierno, hasta el logro final del compromiso de acabar con cualquier forma de violencia contra la mujer y las niñas, desde la premisa de que en la sociedad española de hoy esta grave forma de discriminación no tiene cabida.”



Industria, Energía y Turismo

CONVENIO PARA IMPULSAR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN GALICIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo que ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio Marco de colaboración entre RED.es y la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA) con el fin de impulsar la innovación tecnológica en esta Comunidad Autónoma que ayuden al desarrollo de su economía digital, favoreciendo el crecimiento, la competitividad, la productividad y la internacionalización de las empresas gallegas. El importe máximo de las inversiones a realizar es de 3,5 millones de euros. El 80 por 100 lo aportará Red.es y el 20 por 100 restante, AMTEGA.

Se indican en el Convenio los ámbitos donde pueden, en su caso, realizarse las actuaciones: servicios de incubación y aceleración; servicios orientados a la mejora del proceso emprendedor (impulso al emprendimiento, el crecimiento y la internacionalización); servicios de apoyo a la búsqueda de financiación; y dotación de equipamiento tecnológico.

El detalle de las actuaciones a realizar por cada una de las partes se concretará en adendas (o convenios específicos) que se suscribirán a tal efecto, y en las que, además, se definirán los plazos, objetivos y presupuesto de cada actuación.

